



PROCEDIMIENTO:
EXPANSION Y CONTRACCIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES - COE

CODIGO: PCGEN 2-007
PAG.: 1 de 6
FECHA: 10/04/2007
REVISION: 0

1.0 TITULO: EXPANSION DEL CENTRO DE OPERACIONES - COE

2.0 CONTROL DE CAMBIOS:

Revisión:	1	2	3	4	5	6	7	8
Fecha:								

3.0 DISTRIBUCION:

DOCUMENTO:	FECHA	COPIA
ORIGINAL DIGITAL	10/04/2008	1
COPIA IMPRESA	10/04/2008	LD_PCGEN 2-007_R0

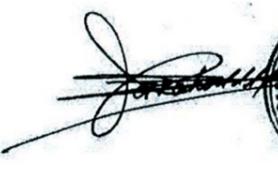
4.0 CONTROL DE DOCUMENTOS:



MINISTERIO de GOBERNACION

DOCUMENTO ORIGINAL

DOCUMENTO CONTROLADO

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Cesar Marroquín Boris Figueroa 01/04/2008	Ing. José Erazo Ing. Maria Luisa Alfaro Tec. Fermín Alberto Pérez Tec. Luis Alonso Amaya 04/04/2008	  CNEL. JORGE ALBERTO BARAHONA PINEDA 10/04/2008
Equipo de Elaboración	Equipo de Revisión	Director General de Protección Civil



PROCEDIMIENTO:
EXPANSION Y CONTRACCIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES - COE

CODIGO: PCGEN 2-007
PAG.: 2 de 6
FECHA: 10/04/2007
REVISION: 0

5.0 INDICE:

	Contenido	# Pág.
6.0	Objetivos	2
7.0	Alcance y campo de aplicación	2
8.0	Definiciones y marco conceptual	2
9.0	Desarrollo	3
10.0	Documentos de referencia	5
11.0	Matriz de registros	5
12.0	Anexos	5

6.0 OBJETIVO

Definir un proceso ordenado para la expansión y contracción del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), integrando de una forma ágil y efectiva a los enlaces de las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Protección Civil.

7.0 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Procedimiento de cobertura nacional, aplicable a partir de un estado declarado de alerta amarilla, que puede ser a nivel nacional o en una zona geográfica específica.

8.0 DEFINICIONES Y MARCO CONCEPTUAL:

DEFINICIONES:

COE: *Centro de Operaciones de Emergencias.*

DGPCPMD: *Dirección general de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.*

SINAPROC: *Sistema Nacional de Protección Civil.*

SCI: *Sistema de Comando de Incidente.*

CTS: *Comisión Técnica Sectorial*

.....

El Centro Operaciones de Emergencia es una instancia donde convergen los representantes del Sistema Nacional de Protección Civil, con el objetivo de coordinar las actividades de respuesta que permitan eventualmente prevenir o reducir daños a las personas y los bienes y responder efectivamente a las incidencias generadas por un evento.

OBSERVACIONES:

La expansión del COE, será a partir de la orden de ejecución emanada por el Director de Protección Civil y la misma no debe sobrepasar de una hora; después de su convocatoria.

El art. 14 del reglamento de la Ley de Protección civil, para el cumplimiento de las medidas que se emitan en

PCGEN 2-007

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.

	PROCEDIMIENTO: EXPANSION Y CONTRACCIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES - COE	CODIGO: PCGEN 2-007 PAG.: 3 de 6 FECHA: 10/04/2007 REVISION: 0
---	---	---

situaciones de emergencias, la comisión nacional podrá apoyarse en el centro de operaciones de emergencias y los sistemas de comando de incidentes, el centro mantendrá el control de las operaciones de emergencias a fin que las acciones de respuesta leguen oportunamente a los lugares de impacto.

El Art. 14 del reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección General de Protección Civil, el Centro de Operaciones de Emergencia, coordinará los esfuerzos multisectoriales e intersectoriales en todo el territorio nacional, a partir de una declaración de alerta. Estará bajo el mando del Director General por medio del jefe del departamento de operaciones.

Las áreas funcionales son: AREA DE COMUNICACIONES, AREA DE OPERACIONES, AREA DE DECISIÓN POLITICO ESTRATEGICA Y AREAS COMPLEMENTARIAS.

Los enlaces destinados para el centro de operaciones deberán contar con capacidad de para la toma de decisiones y conocimientos del Sistema de Comando de Incidente SCI.

Para el cierre de la atención de una emergencia el COE concluirá sus operaciones una vez que Director General de Protección Civil da por cumplidos los objetivos y estrategias establecidas.

PCGEN 2-007

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO:
EXPANSION Y CONTRACCIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES - COE

CODIGO: PCGEN 2-007
PAG.: 4 de 6
FECHA: 10/04/2007
REVISION: 0

9. DESARROLLO:

Etapas previas:

- Socializar el presente procedimiento operativo a nivel interno del COE.
- Capacitar al personal enlaces técnicos en manejo del centro de operaciones.
- Desarrollar ejercicios de simulación para verificar los procedimientos descritos.

ETAPA	Nº ACCION	DESCRIPCION	RESPONSABLE
Verificación	10	Ante un estado declarado de alerta y previa autorización del Director de Protección Civil, el Jefe de Operaciones y el jefe de turno del centro de operaciones de emergencia convocará de manera escrita, telefónica o digital a los enlaces del sistema.	Jefe de Turno
	20	Ante la ocurrencia de un evento que requiera la intervención de una o más instituciones, se dará seguimiento a través del sistema de comando de incidentes y este a su vez se hará a través del COE.	
	30	De toda situación o acción ejecutada deberá dejarse constancia en el libro de novedades. De la misma deberá Enviarse copia digital y escrita al Sr. Director General y Sr. Sub Director, Jefaturas de departamentos de la DGPCPMD; a fin de mantenerles informados de la situación.	
	40	Ante cualquier incidencia generada por un evento el jefe de turno del COE, mantendrá informado al Jefe de Operaciones, al Sub Director así como al Director General.	Jefe de Operaciones
	50	El Sr. Director General de Protección Civil Informara de manera inmediata al Sr. Ministro de Gobernación una vez sea determinada la necesidad de expandir el COE.	Dirección General
Expansión del COE	60	El Jefe de Turno solicita a las Comisiones Departamentales y Municipales de de Protección Civil la información detallada sobre las actividades realizadas por estas y a su vez prepara un informe ejecutivo para las autoridades correspondientes.	Jefe de Turno Jefe de Operaciones
	70	La unidad de Comunicaciones de la DGPCPMD prepara, memorando de convocatoria de los coordinadores de las Comisiones Técnicas Sectoriales de acuerdo al tipo de incidente.	Área de Comunicaciones y Prensa

PCGEN 2-007

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.

	PROCEDIMIENTO: EXPANSION Y CONTRACCIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES - COE	CODIGO: PCGEN 2-007 PAG.: 5 de 6 FECHA: 10/04/2007 REVISION: 0
---	---	---

	80	Una vez que estén presentes los coordinadores de las comisiones técnicas sectoriales se procederá a declarar sesión permanente. Coordinadores de las CTS deberán registrarse al ingreso con el Jefe de Turno y mantener un control de sus relevos.	Jefe de Operaciones
Expansión de la estructura del COE	90	El Jefe de operaciones activa AREA DE COMUNICACIONES: AREA DE OPERACIONES, AREA DE DECISIÓN POLITICO ESTRATEGICA, AREAS COMPLEMENTARIAS.	
Activación de equipos técnicos en el terreno	100	Las Comisiones Técnicas (mencionadas en el numeral anterior) con base a la información disponible determinan si es necesario enviar técnicos especialistas a fin de mantener una coordinación eficiente en el terreno con las comisiones técnicas sectoriales.	Equipos Técnicos
	110	Mantener informado y actualizado de la situación al Director General de Protección Civil.	Jefe de Operaciones
	120	El Director General de Protección Civil proporciona constantemente, información actualizada de la situación así como de las diferentes acciones desarrolladas por el SINAPROC, al Titular de Gobernación.	Director General
Permanencia del COE	130	La ampliación del COE permanecerá en sesión permanente mientras se mantenga la alerta.	Director General
Contracción	140	En base a la información recopilada por las CTS y el grado de cumplimiento de los objetivos se determinará si es necesario el mantenimiento de una operación conjunta.	Jefe de Operaciones
	140	Los coordinadores de las CTS preparan un informe detallado sobre las acciones realizadas y los recursos empleados durante la atención de la emergencia el cual deberá ser integrado en un informe único y presentado al Sr. Director General de Protección Civil.	
	150	Una vez analizado el informe la Dirección General de Protección Civil determinara si estima conveniente la desactivación del COE.	Director General
	160	En caso se decida la desactivación del COE, se informara al Jefe de Operaciones de la contracción del COE expandido.	Dirección General
	170	El área de Comunicaciones deberá convocar a conferencia de prensa para dar a conocer el cierre de las operaciones.	Área de Comunicaciones

PCGEN 2-007

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO:
EXPANSION Y CONTRACCIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES - COE

CODIGO: PCGEN 2-007
PAG.: 6 de 6
FECHA: 10/04/2007
REVISION: 0

	180	Todos los enlaces al momento de la contracción y desmovilización deberán presentar un informe detallado de todas las novedades y acciones que realizaron durante la emergencia antes de su retiro.	Jefe de Operaciones
Contracción	190	Al retirarse cada comisión deberá entregar una copia del informe al Área de Operaciones del COE	Enlaces técnicos

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres
- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres
- Reglamento de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres

11. MATRIZ DE REGISTROS

Nombre del formato	Código del formato
N/A	

Código del formato	Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final	Responsable

12. ANEXOS.
N/A